

Acta Correspondiente al Fallo

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA

Invitación a cuando menos tres Personas de Carácter Nacional

No. IA3-INE-07JDE-SON-001-2023

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 260751 Y 260752 EN EL ESTADO DE SONORA.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO

17 DE ABRIL DE 2023



Acta Correspondiente al Fallo

Acta correspondiente al Fallo recaído a la Invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-07JDE-SON-001-2023, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles que ocupan la 07 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 260751 y 260752 en el estado de Sonora.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, sita en calle General José Tiburcio Otero No. 906 Sur, Col. Juárez, Navojoa, Sonora, C.P. 85870, se reunieron los CC. Enrique Ochoa Ibarra, Vocal Ejecutivo; Sigifredo Valdez Morales, Vocal Secretario; Karla Fabiola Corral Castillo, Vocal de Organización Electoral; Enrique Modesto Soriano Álvarez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Carmina Hinojosa Elías, Enlace Administrativa, adscritos al citado órgano Distrital, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo sucesivo el Reglamento, y de conformidad con los Apartados 6.2, 6.2.1 y 6.3 de la Segunda Convocatoria de la Invitación indicada al rubro, para llevar a cabo el Acto del Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del "Servicio integral de Vigilancia para las instalaciones que ocupa el edificio sede de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, y los Módulos de Atención Ciudadana 260751 y 260752, con sede en Navojoa y Huatabampo, Sonora, respectivamente". -----

Los participantes a los que se envió la Invitación son los siguientes: ------

- IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL. S.A DE C.V.
 - SERVICIO OPERATIVO DE SEGURIDAD SONORA (SOSS)
 - VSH SEGURIDAD
 - COP SEGURIDAD PRIVADA
 - PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL
- EMAC MULTISERVICIO SONORENSE S. de R.L. de C.V.
- SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE SONORA (SISPS)
- GRUPO DILME SP, S.A. de C.V.
- SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. de C.V.

El nombre o razón social, de los participantes que entregaron sus propuestas en sobre cerrado el día y dentro del horario señalado en las bases son:

- COP SEGURIDAD PRIVADA
- PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL
- SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. de C.V.



Acta Correspondiente al Fallo

El "PARTICIPANTE": **COP SEGURIDAD**, presenta su oferta técnica conforme a los puntos 4.1 y 4.2, y su propuesta económica conforme al punto 4.7 (Anexo 7), importe total de su cotización con IVA es de:

Proveedor	Importe total cotizado con IVA
COP SEGURIDAD	\$940,992.00

El "PARTICIPANTE": **PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL**, presenta su oferta técnica conforme a los puntos 4.1 y 4.2, y su propuesta económica conforme al punto 4.7 (Anexo 7), importe total de su cotización con IVA es de:

Proveedor	Importe total cotizado con IVA
PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL	\$612,480.00

El "PARTICIPANTE": **SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. DE C.V.**, presenta su oferta técnica conforme a los puntos 4.1 y 4.2, y su propuesta económica conforme al punto 4.7 (Anexo 7), importe total de su cotización con IVA es de:

Proveedor	Importe total cotizado con IVA
SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. de C.V.	\$1,057,363.20

Con fundamento en los artículos 43 y 44 del Reglamento, una vez analizadas y evaluadas las propuestas recibidas, se determinó que las propuestas de los PARTICIPANTES: COP SEGURIDAD; PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL, y SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones técnicas previstas en la Convocatoria.



Acta Correspondiente al Fallo

Conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, se procede a emitir el siguiente:

Fallo

Se adjudica el "Servicio integral de Vigilancia para las edificio sede de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instiestado de Sonora, y los Módulos de Atención Ciudas sede en Navojoa y Huatabampo, Sonora, respendente en Participante: Protecsa, Protección empre requerimientos, las condiciones legales y técnicas y pre cuyo precio es el más bajo, y corresponde al siguien doce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	ituto Nacional Electoral en el dana 260751 y 260752, con ectivamente"; a favor del ESARIAL, por cumplir con los esentar la propuesta solvente te: \$612,480.00 (seiscientos
El PARTICIPANTE ganador deberá presentarse en la code la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sono José Tiburcio Otero No. 906 Sur, Col. Juárez, Navojos hábil siguiente del fallo a entregar la documentación legen el numeral 7.1 de la Convocatoria, y el día veintio para la firma del contrato respectivo.	ora, ubicada en calle General a, Sonora, C.P. 85870, el día gal y administrativa solicitada cho de abril de los corrientes
Se deberá publicar el presente fallo en los estrados de en el estado de Sonora, por el término de cinco días correspondiente para constancia legal.	s hábiles, levantando el acta
El presente fallo se firma en la Ciudad de Navojoa, Sor fecha en que se actúa.	
Enrique Ochoa Ibarra Vocal Ejecutivo	
Sigifredo Valdez Morales Vocal Secretario	
Karla Fabiola Corral Castillo Vocal de Organización Electoral	



Enrique Modesto Soriano Álvarez Vocal de Capacitación Electoral

Invitación a cuando menos tres Personas No. IA3-INE-07JDE-SON-001-2023

	Acta Correspondiente al Fallo
-	

Carmina Hinojosa Elías Vocal de Organización Electoral

y Educación Cívica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".